



CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **DAAS/057/2022** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GERARDO ZERMEÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, LICENCIADO CHRISTIAN IVÁN AZÚARA AZÚARA, MAESTRA JESSICA ALBARRÁN RAMÍREZ, LICENCIADA ELBA ADRIANA ESCALANTE MATA, Y LA LICENCIADA ALEJANDRA ELIZABETH MÉNDEZ ROSAS, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES Y DELEGADA DE LA PILA, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "**EL H. AYUNTAMIENTO**" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 1° de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1ª Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 de octubre de 2021.

PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V.





I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834 54 00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha **29 de marzo de 2022** se realizó un procedimiento de **Invitación Restringida** con el número **0028/2022**, de acuerdo con lo ordenado por los artículos 6, 11 y 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para la adquisición de **material eléctrico**, como se le denominará en lo subsecuente a los bienes materia del presente contrato, vía **Recursos Propios**, la cual mediante **fallo del día 4 de abril de 2022**, resultó adjudicado "**EL PROVEEDOR**", con las partidas: 2, 3, 4, 6, 7, 11, 13, 15, 22, 28, 30, 31, 34, 35, 41, 45, 47, 49, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 61 y 66.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., "**EL H. AYUNTAMIENTO**" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número: **24600**, denominada: "**Material eléctrico y electrónico. - Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras**", recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente instrumento.

II.- Declara "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante:

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en el Instrumento Notarial número 22, del tomo 762, del día 5 de julio de 1988, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Bernardo González Courtade, en su calidad de Notario Público número 11, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., e inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, bajo el folio mercantil electrónico número 13852, de fecha 4 de octubre de 1988, en el cual dentro de su objeto social, se encuentran contempladas y autorizadas las actividades propias del presente contrato.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número: **PGE880705NQQ**, manifestando su representante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra

(Firma manuscrita)

PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V.



**H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024**



al corriente de los impuestos que causa; señalando como domicilio convencional para los efectos del presente contrato y aquellos a los que haya lugar, el ubicado en Avenida Mariano Jiménez número 450, colonia Alamitos, código postal 78280, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., señala como teléfono fijo: (444) 814 36 66, y cuenta con número de proveedor: 00116.

II.3.- Que su representante, el **INGENIERO GERARDO ZERMEÑO PÉREZ**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Administrador Único**, lo que justifica con el Instrumento notarial número 17, del tomo LXXIII, del día 16 de noviembre de 1993, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Jacinto Larraga Martínez, en su calidad de Notario Público número 22, con ejercicio en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., e inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, bajo el folio mercantil electrónico número 19,639, de fecha 8 de diciembre de 1993; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de Elector Ojā ā xāi Ā

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la adquisición de **material eléctrico** que más adelante se precisa, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que el **material eléctrico** objeto de este contrato de adquisición, es de su legítima propiedad y, que éste se encuentra libre de todo compromiso, gravamen o afectación, por lo que tiene absoluta disposición sobre los mismos, estando facultada en entregar sin limitación alguna.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los accionistas de su representada desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "**LAS PARTES**" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/057/2022

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Invitación Restringida** a que se contrae el punto **I.5.-** del capítulo de declaraciones de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** vende y como consecuencia de la adquisición pactada, se obliga a realizar la entrega de **material eléctrico**, que se describe a continuación en favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por lo que este último adquiere para sí el **material eléctrico**, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$383,698.65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	20	Rollo	Cinta de aislar 3/4 negra 3m	3M	11.60	232.00
3	300	Rollo	Cinta de aislar 3m o similar. Color negro 16 a 20 mts de longitud por rollo	3M	11.60	3,480.00
4	50	Metro	Cable x metro cable uso rudo THW 12 x 3	Kobrex	39.90	1,995.00
6	1	Rollo	Cable THW x rollo cal. 12 negro, caja calidad igual o similar a IUSA, rollo con 100 mts	Kobrex	926.00	926.00
7	50	Pieza	Balastra o balastro 100w a 127/220 v. Desnudo, autorregulado. Alto factor de potencia y perdidas máximas del 25%, c/herraje para fijacion en luminaria "american" OV-15, (con la característica minima requerida de fijación atornillado a la luminaria y con espacio suficiente al cierre de la tapa. No marca lumicon por no cumplir con las características requeridas.	Sola Basic	395.45	19,772.50
11	3	Pieza	Apagador sencillo	Royer	17.90	53.70
13	30	Pieza	Contacto doble aterrizados c/tapa	Royer	38.50	1,155.00
15	5	Pieza	Contacto doble polarizado	Kley	11.90	59.50
22	1	Rollo	Cable x rollo cable duplex calibre 14, rollo con 100mts cable pot duplex	Kobrex	1,490.00	1,490.00
28	4	Rollo	Cable electrico x rollo 100 metros color negro calibre 12	Kobrex	926.00	3,704.00
30	3	Rollo	Cable electrico x rollo THW cal. 12 verde	Kobrex	926.00	2,778.00
31	5	Pieza	Multicontacto tira multicontactos de 6 entradas	Kley	37.00	185.00
35	2	Pieza	Bobina de cable UTP categoría 6 con 305 mts, ambiente interior, calidad igual o similar a Panduit	Panduit/C MX	3,690.00	7,380.00
41	3	Juego	Juego de contacto, apagador y placa de 3 ventanas	Royer	63.50	190.50
45	20	Paquete	Pila x paquete AA con 4 8 paquetes con 4 piezas AA	Duracell	55.00	1,100.00
47	50	Pieza	Pila x paquete pilas p/glucometro roche modelo CR2032.	Electronics	20.00	1,000.00

PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/057/2022

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
49	2	Paquete	Pila x paquete pilas recargables AA (cuatro piezas)	Steren	189.00	378.00
50	2	Paquete	Pila x paquete pilas recargables AAA (cuatro piezas)	Steren	136.00	272.00
53	5	Pieza	Cable electrico x pieza cable convertidor de VGA (hembra) a HDMI (macho)	Steren	191.00	955.00
55	5	Pieza	Cable electrico x pieza adaptador display porta VGA conector convertidor	Steren	169.00	845.00
56	200	Metro	Cable THW número 10 AWG 600V 90 grados forro color negro	Kobrex	14.80	2,960.00
57	5,000	Metro	Cable THW 8 AWG forro color negro, caja de 100 mts.	Kobrex	22.30	111,500.00
58	5,000	Metro	Cable THW 10 AWG forro color negro, cajas de 100mts.	Kobrex	14.70	73,500.00
60	100	Pieza	Foco led 9 W, Phillips, luz blanca	Lumiance	13.50	1,350.00
61	1	Pieza	Foco de led 9W, E27	Lumiance	13.50	13.50
66	20	Pieza	Material electrico poste conico octagonal, fabricado en lamina cal. 11, construido de una sola pieza con altura de caña de 6.5 mts. Diámetro base de 6 1/4", diametro de corona 3", doble percha reforzada de placa de 1/4 y holgura de 5/16, placa de base de 1/2" x 11" x 11", barrenos alargados de 1" distancia media entre orificios 7 1/2, pintura verde olivo. Incluye brazos galvanizados de 1.8m y poste color verde olivo.	Totusa	4,675.00	93,500.00
SUB TOTAL						\$330,774.70
I.V.A. 16%						\$ 52,923.95
TOTAL						\$383,698.65

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL H. AYUNTAMIENTO", el material eléctrico a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA de este contrato, a más tardar el 22 de abril del año 2022 según lo siguiente:

PARTIDAS	ÁREA	UBICACIÓN
3, 7, 56, 57, 58, y 66.	Coordinación de Alumbrado Público	Urbano Villalón número 100, Colonia Balcones del Valle, San Luis Potosí, S.L.P.
6	Coordinación de Parques y Jardines	Avenida Constitución número 1590, Colonia Julián Carrillo, San Luis Potosí, S.L.P.
45 y 47	Dirección de DIF Municipal	Xicoténcatl número 1650 esquina avenida de las artes, Colonia Himno Nacional, San Luis Potosí, S.L.P.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/057/2022

PARTIDAS	ÁREA	UBICACIÓN
2, 31, 35, 49, 50, 53 y 55	Dirección de Innovación Tecnológica	Unidad Administrativa Municipal Planta Baja, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.
28 y 30	Oficina de la Delegación de la Pila	Calle Hidalgo número 217, Zona Centro, Delegación de la Pila, S.L.P.
4, 11, 15, 41, y 61	Oficina de Secretaría General	Unidad Administrativa Municipal Primer Piso, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.
13, 22 y 60	Coordinación de Servicios Generales	Unidad Administrativa Municipal Primer Piso, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" garantiza el material eléctrico, contra defectos de fabricación y vicios ocultos a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO"; en caso de no cumplir con las garantías pactadas en este contrato y con las condiciones necesarias a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", éste podrá hacer la devolución de los bienes materia del presente, o bien, para que "EL PROVEEDOR" realice la sustitución. Por lo que este último se compromete a aceptarlos y reemplazarlos a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir del incumplimiento señalado.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad transportar y entregar, el material eléctrico objeto del presente contrato, al lugar de entrega señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, sin costo adicional para "EL H. AYUNTAMIENTO".

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños que sufra el material eléctrico objeto del presente contrato, hasta el momento en que se entregue, en el domicilio indicado por "EL H. AYUNTAMIENTO" en la CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato.

SEXTA.- Los derechos y obligaciones de "EL PROVEEDOR" aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

SÉPTIMA.- El pago del material eléctrico se realizará con Recursos Propios, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", con la factura y garantía correspondientes, acompañado de la impresión del archivo XML; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores.

OCTAVA.- Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del material eléctrico, a favor de MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

Página 6 de 10

PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024



NOVENA.- "EL PROVEEDOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, correspondiente al 30% del monto total contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega del **material eléctrico** y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega del **material eléctrico**, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición de éstos en los términos señalados en la **CLÁUSULA TERCERA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa del contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"** en la forma y términos pactados por **"LAS PARTES"** en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí **"EL H. AYUNTAMIENTO"** hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Página 7 de 10

PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/057/2022

- A) Cuando no se haga la entrega del **materias eléctrico** en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para el mismo, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no sustituya el **materias eléctrico** en los términos señalados en la **CLÁUSULA TERCERA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir el **materias eléctrico** objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS DÉCIMA** y **DÉCIMA PRIMERA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso **"LAS PARTES"** son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) **"EL H. AYUNTAMIENTO"** comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) **"EL PROVEEDOR"**, contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado **"EL PROVEEDOR"**.
- D) La resolución que se emita por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** será debidamente fundada y motivada y notificada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/057/2022

DÉCIMA CUARTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 5 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO CALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

"EL PROVEEDOR"

INGENIERO GERARDO ZERMEÑO PÉREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/057/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V., EL 5 DE ABRIL DE 2022.

PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/057/2022

TESTIGOS


MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR


LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS


LICENCIADO CHRISTIAN IVAN AZUARA AZÚARA
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES


MAESTRA JESSICA ALBARRÁN RAMÍREZ
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF


LICENCIADA ALEJANDRA ELIZABETH MÉNDEZ ROSAS
DELEGADA DE LA PILA


LICENCIADA ELBA ADRIANA ESCALANTE MATA
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/057/2022, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GERARDO ZERMEÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; EL 5 DE ABRIL DE 2022, INTEGRADO POR 10 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V.

